



"2024, Año de la protección de la niñez y adolescencia en Tijuana"

Tijuana, Baja California a 08 de mayo de 2024

C. Estimable Solicitante:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 38 y 39 fracciones XII del Reglamento Interno de Presidencia Municipal de Tijuana, Baja California; en relación a la solicitud de acceso a la información pública registrada con número de folio 020059024000434 del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) mediante la que solicitó:

"Se solicitó tensamente se proporcione copia Del presupuesto destinado para el ejercicio 2024 para Seguridad Pública debidamente desglosado por partida subpartida y partida específica"... (Sic)

En relación a su requerimiento y atendiendo lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California le comunico que la información relativa a los presupuestos aprobados por el Ayuntamiento de Tijuana, se encuentran publicados en el portal de Transparencia de este sujeto obligado de acuerdo con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; para la consulta de la misma deberá seguir las siguientes indicaciones:

1. Ingresar a la liga: <https://transparencia.tijuana.gob.mx/>
2. Seleccionar el apartado "Transparencia Presupuestaria" que aparece como se muestra en la siguiente imagen:



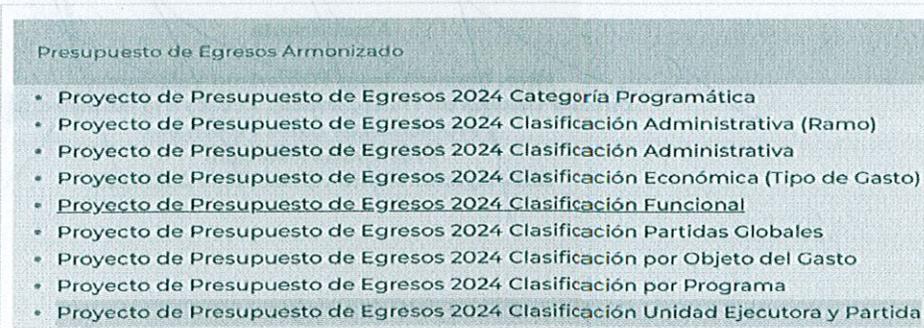
3. Desplazar el cursor hacia abajo hasta localizar el rubro "Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal" y lo redireccionará a los ejercicios fiscales, como se muestra a continuación:

Transparencia Presupuestaria

- **Transparencia Cuenta Pública**
- **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal**
- Programa Anual de Evaluaciones
- Presupuesto Ciudadano
- Informes Mensuales

4. Al momento de seleccionar el apartado anterior, deberá desplazar el cursor hacia abajo y localizar el apartado del ejercicio fiscal 2024 y seleccionar el nombrado "Clasificación Unidad Ejecutora y partida", como se puede visualizar en la siguiente imagen:

2024





Una vez seleccionado el apartado previamente citado se le abrirá un documento PDF dentro del cual podrá visualizar el presupuesto del ejercicio fiscal 2024 y dentro de la página 103, podrá revisar el del área de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal.

Aunado a lo anterior, se le facilitan las siguientes ligas de acceso mediante las cuales podrá consultar el presupuesto del 2024 publicado en el periódico oficial y así también el que se encuentra dividido por unidad ejecutoria y partida:

Periódico oficial	Liga Original	https://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2023/Noviembre&nombreArchivo=Periodico-65-CXXX-20231124-%C3%8DNDICE.pdf&descargar=false
	Liga Corta	https://goo.su/PEL3g
Unidad ejecutora y partida	Liga Original	https://www.tijuana.gob.mx/dependencias/tesoreria/PresupuestoEgresos/2024/2ProyectedelPresupuestodeEgresosArmonizado/ProyectedePresupuestodeEgresos2024ClasificacionUnidadEjecutorayPartida.pdf
	Liga Corta	https://goo.su/zuNg6

La anterior respuesta se otorga de acuerdo con el criterio de clave SO/003/2017 emitido por el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INA), mismo que se transcribe para mayor entendimiento:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información"... (Sic)

¿Dudas o aclaraciones? Comunícate a la línea telefónica (664) 973 7025 ext. 7958 o escríbenos en nuestras redes sociales "Transparencia Ayuntamiento de Tijuana / @DGTAIP.Tijuana". No es necesario que te identifiques, solo debes tener a la mano el folio de solicitud y serás atendido.

El aviso de privacidad simplificado e integral, se encuentran a su disposición en la liga electrónica:

https://transparencia.tijuana.gob.mx/aviso_de_privacidad.aspx

En caso de inconformidad, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, establece en su artículo 135, que la persona solicitante podrá interponer, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación, por sí mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California o bien en la Unidad de Transparencia. El medio de impugnación podrá ejercerlo, en la sección denominada "Quejas de respuestas" de la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Sin más por el momento le envío un cordial saludo y le informo que esta Dirección está a su disposición para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

Atentamente

Mtro. Conrado Jesús Macfarland Valenzuela
Director General de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales
Presidencia Municipal
XXIV Ayuntamiento Tijuana, Baja California

C.c.p. Archivo
CJMV/rpm/dire/vlea

